



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA ANA PALOMA PEREDA ORTÍZ.

13 ABR 2011

ALGARROBO,
DECRETO: N° 000933

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
7. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
8. Acuerdo N° 80 del acta N° 14 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.950 de fecha 31.12.2010.
9. D.A. N° 904 de fecha 07.04.2011, Autoriza subrogancia de don Santiago Cole Osses, en Alcaldía, en reemplazo de don Jorge Luis Pizarro Romero, a contar del 05.04.2011 al 05.05.2011.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Salud Municipal de Algarrobo por contar con una Profesional **Matrona**, para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en jornada de extensión horaria.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **ANA PALOMA PEREDA ORTÍZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.774.829-7, domiciliada en Av. Carlos Alessandri N° 115, Comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como Matrona en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en un jornada especial de trabajo de 10 (diez) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Martes desde las 18:00 hrs. a las 20:00 hrs.
 - Miércoles desde las 18:00 hrs. a las 20:00 hrs.
 - Viernes desde las 17:00 hrs. a las 20:00 hrs.
- II. Asímlése a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del día 22 de marzo de 2011 hasta el día 21 de abril de 2011**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, Ítem 02, "Gastos en personal", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2011.
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**

SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE(s)

CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

SCO/CCHE/MRT/MMV/vcc

DISTRIBUCION:

- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2)